



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Armenia, Quindío, treinta y uno de enero de dos mil veintitrés
Radicado: 63001400300820180048600
Auto Sustanciación

Como quiera que de la fotografía aportada por el apoderado judicial de la parte demandante dentro de la presente demanda que para proceso **DECLARATIVO DE PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO- TRÁMITE VERBAL DE ÚNICA INSTANCIA**, impetrado por el señor **JOSÉ GABRIEL RUIZ SÁNCHEZ.**, en contra de la señora **MAGNOLIA RINCÓN MORENO**, HEREDEROS INDETERMINADOS de **ZOILA ROSA RINCÓN MORENO y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS**, no es posible para este operador jurídico evidenciar a ciencia cierta la instalación de la valla con el lleno de los requisitos a que alude el numeral 7° del artículo 375 del Código General del Proceso, ciertamente porque además de estar incompleta o recortada, tampoco se visualiza que esté instalada en lugar visible del predio a usucapir, junto a la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite el mismo, se ordena **REQUERIR NUEVAMENTE** a la parte demandante, para que aporte las fotografías de la valla instalada en el predio objeto de la demanda, con el lleno total de los requisitos del precepto legal citado en precedencia.

Cumplido lo anterior, se continuará con el trámite de la instancia.

NOTIFIQUESE

EL JUEZ,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

SEMB

EL AUTO ANTERIOR SE
NOTIFICÓ A LAS PARTES
MEDIANTE FIJACIÓN EN ESTDO
DEL **01 DE FEBRERO DE 2023.**

Sonia Edit Mejia Bravo
SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93fbc610744734e5a24803feb9f08e575f02ba639ce9197544f457644bcf7789**

Documento generado en 31/01/2023 08:47:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>